

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº 011-2008-PD-OSITRAN

Lima, 03 de abril de 2008

La Presidencia del Consejo Directivo del Organismo Regulator de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 6.3 del artículo 6º de la Ley N° 27332, los Presidentes de los Consejos Directivos de los Organismos Reguladores ejercen funciones ejecutivas de dirección y son los titulares de la entidad correspondiente;

Que, asimismo, el artículo 55º Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (REGO), establece que el Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN ejerce funciones ejecutivas, de dirección y de representación de la Institución;

Que, el inciso b) del artículo 56º establece que el Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN, ejerce la representación de la institución ante autoridades públicas, instituciones nacionales o del exterior, así como ante entidades privadas. Además el inciso i) del mismo artículo señala como otras de las funciones del Presidente el otorgar poderes que considere necesario;

Que, el REGO en su artículo 57º establece que la Gerencia General de OSITRAN es el Órgano encargado de la marcha administrativa de la institución y de la implementación de las políticas establecidas por el Consejo Directivo y del Presidente; además de ejercer la representación legal, administrativa y judicial, conforme las funciones establecidas en el inciso a) del artículo 58º del dispositivo legal mencionado;

Que, actualmente OSITRAN tiene en trámite un número significativo de procesos judiciales y procesos arbitrales, lo cuales como consecuencia del crecimiento de la institución, posiblemente se verán incrementados;

Que, para actuar e intervenir en los procesos mencionados en el párrafo precedente, independientemente de la representación con que cuenta el Gerente General, resulta necesario contar con representante legal adicional para todos los casos y procesos judiciales y arbitrales;

Por lo expuesto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar facultades de representación legal del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, al Gerente de Administración y Finanzas, señor Iván César Vega Loncharich, dichas facultades se otorgan para todos los procesos judiciales y procesos arbitrales que actualmente se encuentran en trámite; así como, para los demás procesos judiciales y arbitrales que pudieren iniciarse, sea que OSITRAN intervenga como parte accionante, demandada, requerida o tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La facultad de representación legal mencionada en el artículo anterior, se refiere a las facultades generales previstas en el artículo 74° del Código Procesal Civil, así como las facultades especiales para: demandar, reconvenir, contestar demandas y reconversiones, deducir excepciones, defensas previas, desistirse del proceso judicial o arbitral y de las pretensiones, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, sustituir o delegar la representación procesal y para los demás actos que exprese la Ley.

Asimismo, la representación especial conferida incluye, entre otras, la de prestar declaración de parte, realizar reconocimiento de documentos, asistir a audiencias como representante legal de OSITRAN, interponer todo tipo de solicitudes y recursos que obliguen a éste dentro de los procesos, solicitar la actuación de pruebas anticipadas; así como la de ofrecer contracautela de cualquier naturaleza, formular, actuar y presentar toda clase de actos y recursos sin limitación alguna, dentro de los procesos judiciales o arbitrales. Las facultades de representación que se otorgan, podrán ser ejercidas también ante los Centros de Conciliación.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que en la fecha se comuniquen la presente Resolución al funcionario designado en el Artículo Primero.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo